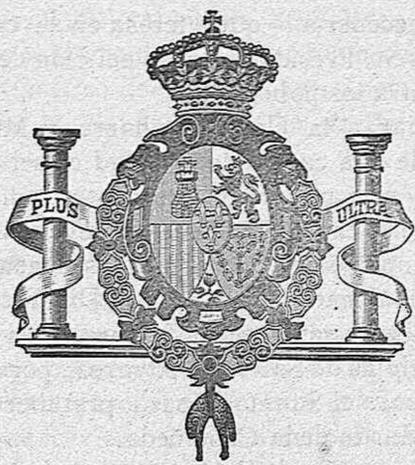


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Morerueta de Tábara para dar tres batidas á los animales dañinos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 1.º de Febrero de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 11, correspondiente al día 25 de Enero último, un anuncio por el que se hace constar que varios vecinos del pueblo de Vezdemarbán, declaran acotadas para los efectos del aprovechamiento de caza las fincas rústicas que poseen en el término municipal de Belver de los Montes y siendo nula esta declaración, porque para poder llevar á efecto dicho acotamiento es necesario instruir el expediente preciso que determina la Ley, queda sin efecto dicho anuncio en lo que se refiere al expresado acotamiento.

Zamora 4 de Febrero de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Número 815

Don Manuel González Longoria, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Velázquez Iglesias, vecino de San Pedro de Rozados (Salamanca), ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 23 del corriente mes, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada «Trini», de mineral de estaño, sita en término de Carbajosa, municipal de Cerezal de Aliste, paraje denominado «Peña del Cuervo», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una Calita practicada en el paraje «Peña del Cuervo», del término de Carbajosa, municipal de Cerezal de Aliste, para una mina de mineral de estaño, de veinticuatro pertenencias, con el nombre de «Trini», sita en el mismo paraje; y desde dicho punto de partida en dirección Este 45º Sur se medirán ciento setenta metros para colocar la primera estaca; de esta hacia el Norte 45º Oeste se medirán doscientos metros para la segunda; desde esta hacia el Norte 45º Este se medirán seiscientos metros para la tercera; desde esta hacia el Este 45º Sur se medirán cuatrocientos metros para la cuarta; desde esta hacia el Oeste 45º Sur se medirán seiscientos metros para la quinta y desde esta con doscientos metros que se medirán al Norte 45º Oeste se cerrará el perímetro de las veinticuatro pertenencias que solicita, y lindan por todos sus rumbos, con terreno franco al parecer. Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 28 de Enero de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Número 816

Don Manuel González Longoria, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Velázquez Iglesias, vecino de San Pedro de Rozados (Salamanca), ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 23 del corriente mes, solicitando se le concedan cincuenta y tres pertenencias para la mina denominada «Magdeleine», de mineral de estaño, sita en término de Villadepera, paraje denominado de «Peña Blanca», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida, uno situado en el reguero de «Peña Blanca», próximo á la desembocadura del río Duero, ó sea el mismo con que se demarcó la mina «Margarita», número 673, y desde dicho punto de partida en dirección Este 32º 35' Sur se medirán doscientos metros para la primera estaca; de esta hacia el S. 32º 35' Oeste se medirán setecientos metros para la segunda; de esta hacia el Oeste 32º 35' Norte se medirán setecientos metros para la tercera; desde esta hacia el Norte 32º 35' Este se medirán seiscientos metros para la cuarta; de esta hacia el Este 32º 35' Sur se medirán doscientos metros para la quinta; de esta hacia el Norte 32º 35' Este se medirán cuatrocientos metros para la sexta; de esta hacia el Este 32º 35' Sur se medirán cien metros para la séptima; de esta hacia el Sur 32º 35' Oeste se medirán cien metros para la octava; de esta hacia el Este 32º 35' Sur se medirán cien metros para la novena; de esta al Sur 32º 35' Oeste se medirán cien metros para la décima; de esta al Este 32º 35' Sur se medirán cien metros para la undécima y desde esta se medirán cien metros en dirección Sur 32º 35' Oeste y se cerrará el perímetro de las cincuenta y tres pertenencias que solicita, que es el mismo terreno declarado franco y registrable, y linda por todos sus rumbos con terreno franco y río Duero. Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de

la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 28 de Enero de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Número 817

Don Manuel González Longoria, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Velázquez Iglesias, vecino de San Pedro de Rezados (Salamanca), ha sido presentada en este Gobierno civil una instancia fecha 23 del actual, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada «Maruja», de mineral de «Estaño», sita en término de Villadepera, paraje denominado «Lachana», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tomará como punto de partida la estaca sexta de la mina antigua «Margarita», número 673, ó sea el mismo con que se demarcó la mina caducada «Atropeñada», número 696, que existe en terreno común nombrado «Lachana» y desde dicho punto de partida en dirección Norte 32° 35' Este se medirán cien metros para la primera estaca; de esta hacia el Oeste 32° 35' Norte se medirán doscientos metros para la segunda; de esta hacia el Norte 32° 35' Este se medirán cien metros para la tercera; de esta hacia el Oeste 32° 35' Norte se medirán quinientos metros para la cuarta; de esta hacia el Sur 32° 35' Oeste se medirán mil metros para la quinta, de esta hacia el Este 32° 35' Sur se medirán quinientos metros para la sexta; desde esta hacia el Norte 32° 35' Este se medirán cuatrocientos metros para la séptima; desde esta hacia el Este 32° 35' Sur se medirán doscientos metros para la octava estaca, y desde esta hacia el Norte 32° 35' Este con cien metros que se medirán se cerrará el porimetro de las sesenta pertenencias de estaño que solicita; linda por todos sus rumbos con terreno franco al parecer. Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 28 de Enero de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 31 de Diciembre de 1927

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Diputados Sres. Asensio, González y Alba.

Aprobar el acta de la anterior, con la advertencia hecha por los señores González Negro y Alba, relativa al asunto de la instancia de don Ángel Llamas, solicitando tomar parte en el concurso abierto para la provisión de la plaza de Capellán del Hospital de la Encarnación.

Celebrar sus sesiones del mes de Enero próximo los días 14 y 24, á las once horas.

Ordenar la reparación de los desperfectos ocurridos en el edificio destinado á Sanatorio de pretuberculosos en San Martín de la Castañeda, á causa de los últimos temporales.

Manifestar á la señora Presidenta de la Conferencia de San Viceate de Paul, de Puebla de Sanabria, que aun lamentándolo mucho, no es

posible acceder á lo que interesa en su carta dirigida al Sr. Presidente sobre petición de un donativo para los pobres.

Abonar á la Caja de ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de setecientos setenta y seis pesetas veinte céntimos líquidas, importe del capital é intereses devengados, de los desempeños de ropas á las clases menesterosas, como donativo hecho por la Diputación.

Aprobar y satisfacer la factura de la señora Viuda é hijos de Salvador Alvarez, por varios efectos para el Sanatorio para pretuberculosos en San Martín de la Castañeda.

Quedar enterada del ingreso provisional en el Hospicio de esta Ciudad, de los niños María Josefa, Manuel y Luisa Espinosa Temprano.

Quedar enterada á los efectos correspondientes, de la defunción en el Manicomio de Valladolid del demente Francisco Revilla Viejo.

Reiterar al Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, el oficio de 31 de Octubre último interesándole la remisión de documentos para unir al expediente de reclusión en un manicomio á Valentina Clemente Cid.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de obligaciones y servicios para el mes de Enero próximo.

Que desde el día primero del próximo mes de Enero empiecen á disfrutar la pensión de ancianidad, Aniceto Sebastián Rodríguez Herrero y la anciana Ildelfonsa Fungencio Laso, y que sean dados de baja en el turno de espera los ancianos Antonio de Mena Hernández, Manuela Prieto Toro, Ignacio Peña Fernández, y Cipriano Rábano Marcos.

Admitir en la Casa-Hospicio de esta Ciudad á la niña Eloina Calzón García, de Calzadilla de Tera y el niño Domingo Meigar Caballero, de Burganes de Valverde.

Girar al Tribunal tutelar para niños, de Madrid, el importe de las estancias causadas por el menor Ramón Pelayo Hernández, en el Reformatorio del Príncipe de Asturias, durante veinte días del mes de Septiembre último.

Abonar el importe de las estancias causadas por el demente fallecido Antonio García Yaguez, en el Hospital provincial de Madrid y en el Manicomio de Ciempozuelos.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Villalcampo á Ricobayo, y continuar la construcción de las obras de dicho camino con arreglo al reformado de referencia.

Aprobar y satisfacer la factura de la Casa Hartman, Industrias sanitarias, Barcelona, de varios efectos para el Hospital provincial.

Fijar los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el próximo mes.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el asunto sobre paralización de obras en varios caminos vecinales en construcción.

Conceder la autorización que solicita para explotar una cantera á D. José María Alonso Montero, y asimismo para edificar inmediato á la carretera provincial á D. Pedro García Diez á D. Bernardo Juan Enrique y D. Germán Heredero.

Aprobar y satisfacer las relaciones de gastos menores y generales ocurridos durante el mes actual en el Hospicio y Hospital de Zamora.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Francisco de las Heras, por servicios de automóvil á la Sección de Vías y Obras provinciales.

Satisfacer al señor Sacerdote D. Tirso Ruiz, el importe de las 54 misas celebradas por dicho señor en la Capilla del Hospital de la Encarnación.

Abonar con cargo al capítulo 11 artículo 2.º del presupuesto venidero la factura, de Talleres del Artillero, S. A. del importe de una apisonadora, con motor de vapor, de 12 toneladas,

Aprobar y satisfacer la relación de dietas devengadas por el pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el ejercicio de 1927.

Aprobar y satisfacer la cuenta del machaqueo de 17'50 metros de canto rodado para la carretera de Pajares á Piedrahita.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios pueblos de esta provincia.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Secretario de la Corporación, por gastos de material.

Aprobar y satisfacer la relación de jornales devengados por los que figuran en la misma, en la carretera de Toro á San Román de la Hornija

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos durante el mes actual en reparación de la enfermería del Hospital provincial.

Acceder á lo solicitado por D. Eliseo González Negro, relativo á instalar en los muros del Hospital de la Encarnación un dispositivo que permita el amarre de uno de los extremos de la antena de un aparato de radiotelefonía.

Aprobar y satisfacer la cuenta pusetada por D. Juan Bermúdez, como vocal nombrado por la Diputación provincial para el Congreso de Higiene mental, celebrado en Madrid en el mes de Octubre último.

Aprobar y satisfacer la cuenta número 13 de jornales y materiales invertidos en el mes actual, en obras de reparación y reforma del Castillo.

Abonar 25 pesetas como gratificación de Pascuas de Navidad, al Cuerpo de Guardia municipal nocturna.

Aprobar y satisfacer las facturas de la Casa Ajuria y Aranzabal (S. A.) Vitoria y de Jacinto González, por efectos que en las mismas se indican para la Sección Agronómica provincial.

Nombrar Ingeniero Agrónomo de esta Diputación á D. Fabriciano Cid Ruiz Zorrilla.

Devolver la fianza á D. Bonifacio Alonso Gato, contratista de las obras de habilitación de oficinas para el Catastro parcelario en el Hospital de Sotelo y abonarle la cantidad que según liquidación resulta de resto á su favor.

Aprobar y satisfacer varios recibos de gastos de la Diputación.

Quedar enterada de la comunicación del Comité de la Junta de Patronato, participando que, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, vería con gran satisfacción el que se utilizara el solar del Palacio de los Momos, para casa de Correos ó Escuelas nacionales, conservando, á ser posible, la fachada declarada Monumento Nacional.

Prestar conformidad á lo propuesto por el señor Arquitecto provincial, sobre aumento de cantidad para la debida dotación de agua al Hospital Asilo de Toro, y que se unan la comunicación y presupuesto que acompaña al expediente de su razón.

De conformidad por lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, relativo al abono de cantidades invertidas en caminos vecinales.

Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo las reclamaciones de don Marceliano Escudero y doña María de la Piedad de Dios Hidalgo, Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta capital, solicitando consignación en el presupuesto provincial para casa-habitación de cada uno

de ellos, se acordó abonar á dichos señores, en la forma que se expresa en el acuerdo, las cantidades correspondientes, por dicho concepto.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Fuentesauco sobre subvención para el Juzgado de instrucción de aquel partido, lamentando no haber podido entender en este asunto por haber llegado dicha comunicación el día 22 y carecer de tiempo para que antes del 25 pudiese haber entendido en el mismo la Diputación.

Aprobar y satisfacer varias facturas de material para las Escuelas nacionales de varios pueblos de esta provincia.

Abonar á D. Leoncio Rodríguez, el importe del retrato del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación actual, que le fué encargado por esta Comisión.

Aprobar y satisfacer los gastos hechos en los campos de demostración que se indican en el correspondiente expediente.

Adquirir el grupo electrógeno, propuesto por el Sr. Arquitecto provincial, para alumbrado del Sanatorio de San Martín de la Castañeda y abonar su importe á D. Manuel Becedas.

Aprobar y satisfacer varios documentos y facturas de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital de esta Ciudad, durante el mes actual.

Recibida la triste noticia del fallecimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis don Antonio Alvaro Ballano, se acordó por unanimidad á instancia de la Presidencia, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de varón tan virtuoso, eminente y ejemplar; se testimonie el pésame á su distinguida familia y se levante la sesión en señal de duelo.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—Visto bueno—El Presidente, J. Bermúdez. R—288

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

TRANSPORTES CIRCULAR

Acordada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha de hoy la imposición de la multa de 25 pesetas á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación por no haber remitido á su debido tiempo las relaciones de los individuos sujetos en cada término municipal al impuesto de transportes, ó certificación negativa caso de no haber ninguno en su respectiva localidad, se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que el ingreso de la referida multa habrá de verificarse precisamente en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular, pues caso de no verificarlo así, se hará efectiva por la vía ejecutiva de apremio; advirtiéndoles además que á los que en el término de cinco días no hayan cumplido el servicio de referencia, se procederá al nombramiento de comisionado especial que á costa del Alcalde y Secretario pase á confeccionar ó recoger el documento que se reclama.

Zamora 30 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—464

Relación que se cita

Brime de Urz, Casaseca de Campeán, Castriño de la Guareña, Cernadilla, Farifa, Forma-

riz, Maderal (El), Moraleja de Sayago, Muga de Sayago, Otero de Sariegos, Puebla de Valverde, Rionegro del Puente, San Ciprián, San Pedro de la Nave, Sobradillo de Palomares, Villalcampo y Villardefallaves.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los mozos que también se citan, para el Reemplazo del año actual de 1928, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los mismos á las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento el día 29 del actual, á las diez horas, cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, á las diez, y al de clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo, á las ocho horas; bajo las responsabilidades de la Ley, con las que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer.

Mozos que se citan.

La Hiesta.

Manuel Centeno Fernández, hijo de Vicente y Aquilina.

Jorge Herrera Alvarez, hijo de Guillermo y Sofía.

José de la Iglesia Martín, hijo de Natalio y Paula.

Tomás Rapado Lorenzo, hijo de Juan y de Primitiva.

Perilla de Castro.

Manuel Piorno Terrón ó Garcia, hijo de Tomás y Balbina.

Tamame.

Manuel Campo Pérez, hijo de Angel y Maria. Villanueva del Campo.

Inocencio Alonso Calderón, hijo de Félix y Maria.

Francisco Fernández Pérez, hijo de Francisco y Adela.

Manuel Rubio Diez, hijo de Manuel y Angela. Arturo Aller Blanco, hijo de Lorenzo y de Valeriana.

Alcubilla de Nogales.

Epifanio Martínez Ferrero, hijo de Rosendo y Bárbara.

Torre del Valle.

Aureliano Martínez Ferrero, hijo de Adrián y Segundina.

Toro.

Fausto Alba Carrera, hijo de Benito y de Lorenza.

Bernardo García García, hijo de Teodoro y de Josefa.

José Jiménez Jiménez, hijo de Juan Manuel y Consolación.

José González Llanos, hijo de José y de Gertrudis.

Amable Gómez Otero, hijo de Adolfo y de Primitiva.

Francisco López González, hijo de Jacinto y Maria.

Esteban Martín Santana, hijo de Miguel y Cándida.

Antonio Milán Malillos, hijo de Mariano y de Inocencia.

José Tabarés Colbella, hijo de Donaciano y Leovigilda.

Cazurra.

Agustín Mantaca Pérez.

Malillos.

Dionisio Miguel Prieto Fernández, hijo de Marcelino y Marcelina.

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Fuente Encalada,

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Tamame, Trefacio, Peque, Cabañas de Sayago, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del Padron de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Malillos, Palacios de Sanabria, Valdemerilla, Villanazar, Alcubilla de Nogales, Figueruela de arriba, Valdefinjas, Peleas de arriba.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1928, para su examen y presentación de reclamaciones.

Valdemerilla, Alcubilla de Nogales, Villanazar, Matilla de Arzón, Castronuevo, Figueruela de arriba, Ferreras de arriba, Villalcampo, Peleas de arriba.

Formadas por los Ayuntamientos que á continuación se expresan las listas de los vecinos que tienen derecho al sufragio en las elecciones de compromisarios para la elección de Senadores, se encuentran desde esta fecha expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de veinte días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Palacios de Sanabria, Pontejos, Perilla de Castro, Manganeses de la Lampreana, Villardiega de la Ribera,

ALMARAZ DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó proceder hacer un deslinde general del camino vecinal de Villaseco, en este término municipal, y cuyo deslinde comprenderá los parajes Cuervo y Barriales. Dándose principio á mencionado deslinde el próximo día 28, para que los propietarios de las fincas colindantes á relacionado camino formulen las reclamaciones que crean justas á su derecho en el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes acreditativos en que las funden dichas reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Almaraz de Duero 17 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Vizán. R—370

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Juan Bermúdez Bernardo, como Presidente de la Excm. Diputación provincial, en nombre y representación de la misma, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo en la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, con fecha diez de Diciembre último, en la reclamación interpuesta por D.^a Luisa Escudero Escudero, contra acuerdo de dicha Comisión provincial de treinta y uno de Octubre que declaró extemporánea dicha reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á venticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a, El Secretario. Luis Cid.

R-360

ZAMORA

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo instado por don Enrique Schneider Nortz, vecino de Madrid, contra la razón social «García Hermano», de esta plaza, sobre pago de quince mil setecientos veinticuatro pesetas de principal, intereses y costas; encuyo procedimiento fueron embargados como de la propiedad de la entidad deudora diferentes bicicletas, segadoras, aventadoras, gradas y otros efectos de maquinaria agrícola, así como piezas de recambio, valorado todo ello en diecisiete mil doscientas setenta y siete pesetas con treinta céntimos, cuyos efectos se hallan depositados en poder del ejecutante—quien se halla dispuesto á exhibirlos á los licitadores que proyecten tomar parte en la subasta—y en dicho asunto se acordó por providencia de esta fecha sacar á pública subasta por término de ocho días los aludidos enseres, señalándose para ella el día diecisiete de Febrero próximo, á las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la cual habrá de tener lugar con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avaluo.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo; y

3.^a Tendrán preferencia los licitadores que hagan ofertas á la totalidad de los bienes que se subastan.

Dado en Zamora á treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiocho.—Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario judicial, Julio Sainz.

TRABAZOS

Don Basilio Rodríguez García, Juez municipal del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Félix García Anta, contra María Poyo y Tomás del Nacimiento Diebra, en reclamación de metálico, se le han embargado las fincas siguientes:

1.^a Un prado en la Llamera de Bornes, con parte de tierra, de cuatro celemines: linda por

el Naciente con Eugenio Vaquero, Poniente con Bernardino Revellado; valuada en cincuenta pesetas.

2.^a Un trozo de terreno en las Viñas, al sitio de la Calera, hace de cabida un celemin: linda al Naciente con Luis Trabazos y Oeste vía pública; valuado en tres pesetas.

3.^a Otro trozo en las Viñas, al sitio del Espino, de un celemin de cabida: linda al Este con Blas Ramos y Oeste vía pública; valuada en tres pesetas.

4.^a Otro trozo al mismo sitio, que hace de cabida un celemin: linda al Este con Eugenio Vaquero y Oeste vía pública; valuado en tres pesetas.

5.^a Una tierra en el camino de la Villa, ó sea en Fuente de los Lobos, de seis celemines de cabida: linda al Este vía pública y Oeste Tomás Poyo; valuada en tres pesetas.

6.^a Una tierra en Baldión, de dos celemines de cabida: linda al Este con Manuel Garrido y Oeste Felipe Rando; valuada en tres pesetas.

7.^a Dos quintas partes de la parte que le corresponde en el molino, sito en el término de este pueblo, en el Rio de Manzanas, sitio de la mi Foral: linda por el Este con el Rio de Manzanas, por el Sur, Este y Norte con término municipal, mide de extensión superficial la parte embargada de unos doce metros cuadrados; valuada en doscientas veinticinco pesetas.

8.^a Dos negrillos al sitio de la Ribera, uno á la bajada de la Cañada y otro á las Poldoras; valuados en doce pesetas.

Y habiéndose acordado la venta de estas fincas para el día ocho de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se hace saber al que quiera tomar parte en la subasta tendrá que depositar en el Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas media hora antes de la subasta referida.

Trabazos diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Basilio Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Rafael Sastre.

R-446

Don Basilio Rodríguez García, Juez municipal del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Félix García Anta, contra María Poyo y Tomás del Nacimiento Diebra, en reclamación de metálico, se le han embargado las fincas siguientes:

1.^a Una sexta parte de la casa que tiene en este pueblo la María Poyo, señalada con el número sesenta en la calle de la Iglesia, hace de cabida dieciocho metros cuadrados: linda derecha entrando con otra de Angel Pérez y espalda con finca rústica de Bernardino Revellado; valuada en cien pesetas.

2.^a Una sexta parte en los Linares, hace de cabida el linar un área: linda al Este con Miguel Poyo y Sur con el regato; valuada en cuarenta pesetas.

3.^a Una sexta parte de una cortina en la Facera, de un área de cabida: linda al Este otra de Ramón Poyó y Oeste con Eugenio Vaquero; valuada en quince pesetas.

4.^a Otra sexta parte de otra cortina en las Lagunicas, término de Trabazos, hace de cabida dos áreas: linda por el Este y Oeste con fincas particulares; valuada en tres pesetas.

5.^a Otra tierra en la Rodería de Malurces, de nueve áreas de cabida: linda por el Naciente con Tomás Poyo y Oeste con fincas particulares; valuada en diez pesetas.

6.^a Otra en las Ericas, de diez áreas de cabida: linda al Este con Eugenio Vaquero y Oeste con Francisco Fernández; valuada en quince pesetas.

7.^a Otra en la Terrezuela, de ocho áreas de cabida: linda al Este con otra de Eugenio Vaquero y Oeste con Domingo Pérez; valuada en diez pesetas.

8.^a Una parte en el molino situado en la Foral, que mide de extensión cincuenta metros cuadrados: linda por derecha é izquierda con campo municipal y espalda con los acreedores de Luis Poyo; valuada en cincuenta pesetas.

9.^a Tres negrillos y cuatro chopos en la Ribera y los chopos en la mi Foral, término de San Martín; valuados en veinte pesetas.

10. Una cuba de meter vino; valuada en quince pesetas.

Y habiéndose acordado la venta de estas fincas para el día ocho de Febrero próximo, á las once de la mañana, se hace saber al que quiera tomar parte en la subasta tendrá que depositar en el Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, media hora antes de la subasta referida.

Trabazos diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Basilio Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Rafael Sastre.

R-446

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel González Savador, Juez municipal de Samir de los Caños.

Por el presente se cita al vecino de esta localidad Domingo Belver Miguel, para que se presente ante este Juzgado municipal á cumplir cinco días de arresto que le han sido impuestos por lesiones inferidas á Manuel Ratón Rio, y de no comparecer se proceda á la busca y captura del mismo. Señas del Domingo Belver: estatura un metro 600 milímetros, color blanco, sin señas particulares, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra rayada, gorra de bisera, de edad veintiocho años.

Samir de los Caños 19 de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel González.

R-4862

SAN VITERO

Don Vicente Alonso Fidalgo, Juez municipal de este distrito de San Vitero.

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado á instancia de Isaac del Prado Pozo, vecino de Rabanales, contra María Fernández Ferreira, de ignorado paradero, por hurto de telas, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En San Vitero á veinte de Enero de mil novecientos veintiocho, el señor Juez municipal de este distrito D. Vicente Alonso Fidalgo, habiendo visto el presente juicio de faltas contra la citada Fernández Ferreira, por hurto de telas, por ante mí el Secretario estando celebrando audiencia pública, dijo:

Fallo: Que de acuerdo con el dictamen fiscal debía de condenar y condenaba á la denunciada María Fernández Ferreira, á la pena de quince días de arresto menor á cumplir en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado y á á todas las costas y gastos del juicio hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Alonso.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación á María Fernández Ferreira, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al mismo tiempo se le emplaza también por el término legal para el recurso de apelación.

San Vitero veintiuno de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Vicente Alonso.

R-366